



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2090/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de agosto de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2090 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] guión [REDACTED]; y quien ha solicitado: **"Se requiere para proceso judicial conocer si las personas [REDACTED] con DUI [REDACTED] y [REDACTED] DUI [REDACTED] están actualmente activas como cotizantes del ISSS y quienes son sus patronos actuales."** Hace las siguientes valoraciones:

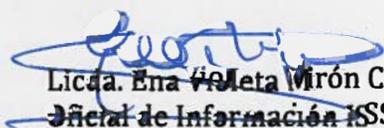
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada, habiéndose recibido por parte del Jefe de Sección de Control de Ingresos del ISSS, notificación en el cual manifiestan según los registros la asegurada [REDACTED], es cotizante activo a la fecha y la señora [REDACTED], actualmente no es cotizante del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sin embargo de acuerdo a los Artículos 26, 31 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el nombre del empleador o centro de trabajo para el que actualmente prestan sus servicios, se considera que son datos personales, los cuales no pueden difundirse sin la autorización expresa de su titular o requerimiento de autoridad competente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 26, 31, 33, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese al peticionario, lo descrito en el párrafo cuatro de la presente resolución.

Notifíquese


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

